



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RECIBIDO. La presente Acción de Tutela fue recibida el 12 de febrero de 2021, queda radicada al Nro. 2021-00024 del Libro radicator de Tutelas. A despacho.

Dosquebradas, Risaralda, 12 de febrero de 2021.

JORGE ANDRÉS ARIAS GARCÍA
Secretario



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO.

Dosquebradas, Risaralda, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La señora LILIANA ARIAS HOLGUIN, ha demandado por vía de Acción de Tutela según escrito que antecede a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Fundación Universitaria del Área Andina.

Como el libelo satisface los requisitos mínimos contenidos en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la demanda y se dispone su notificación en la forma prevista en la ley.

Antes de adoptar una decisión de fondo y para dar mayor claridad a los hechos denunciados, se dispone la práctica de las siguientes diligencias:

Oficiar a las accionadas, comunicándoles de la acción instaurada y remitiéndoles copias de la misma para que se pronuncien sobre ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCELLY AMPARO MARIN MARTINEZ
Jueza